

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2552820

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:11:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA SE ENCUENTRA EL ARCHIVO: REVISION DEL PROYECTO-HIDRNADINA; EN EL CUAL SE ADJUNTA LA CARTA N° HDNA-HZ-1367-2022 DE FEHCA 17/08/2022, MEDIANTE EL CUAL LA CONCESIONARIA HIDRANDINA ALCANZA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. POR LO MENCIONADO NOS HACE SUPONER QUE EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA NO TIENEN APROBACION TECNICA POR PARTE DE HIDRANDINA. SEGUN LA R.D. N°018-2002-EM/DGE, ESTE PROYECTO PARA EL INICIO DE SU EJECUCION DEBE CONTAR CON LA APROBACION DE HIRANDINA; POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE CONFIRME SI EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON APROBACIÓN POR PARTE DE HIDRANDINA Y ESTE SERA ALCANZADO POR LA ENTIDAD AL POSTOR GANADOR PREVIO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y DE NO CONTRA CON APROBACION, ESTE SERA CUENA Y CARGO DE LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. N°018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, corresponde indicar que el expediente técnico cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA otorgado por la empresa HIDRANDINA, que fue aprobado mediante documento HDNA-HZ-1622-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022 con expediente N° 20220341003127, en evidencia de lo indicado se adjunta la conformidad técnica.

En virtud de lo indicado por el área usuaria, el Comité de selección por unanimidad acuerda no acoger la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2552820

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 25/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 10:24:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS PARTIDAS DE MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE LAS REDES PRIMARIAS SE ENCUENTRA: 02.01.03 Monitoreo e inspección del ministerio de cultura (MC) para aprobación del PMA. Al respecto, en cumplimiento a la normativa de la R.D. N°018-2002-EM/DGE, el plazo de inicio de ejecución de obra deberá ser comunicado y aprobado por Hidrandina, siendo uno de los requisitos contar con el Plan de Monitoreo Ambiental APROBADO; por lo indicado solicitamos que se confirme que para el inicio del plazo de ejecución de obra, se considerara como uno de los requisitos contar con el Plan de Monitoreo Ambiental Aprobado

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.D. N°018-2002-EM/DGE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, corresponde indicar que la observación no ha sido formulada de manera clara, dado que se mezcla la observación entre el plan de monitoreo ambiental y el plan de monitoreo arqueológico, sin embargo, se hace la siguiente aclaración:

Respecto al monitoreo ambiental: de acuerdo con el documento remitido por la concesionaria HIDRANDINA S.A. a la Municipalidad Distrital de Ponto, HDNA-HZ-0564-2023, de fecha 04/04/2023, no se requiere la certificación ambiental del proyecto en referencia, ya que este se ubica dentro del área de concesión eléctrica Rural que la empresa HIDRANDINA S.A. viene gestionando ante el Ministerio de Energía y Minas, el cual cuenta con su instrumento de Gestión Ambiental, sin embargo, durante la ejecución del proyecto deberá de implementarse un plan de monitoreo ambiental para mitigar los impactos ambientales negativos, según el presupuesto asignado en la partida 02.01.04 del presupuesto de obra. Respecto al monitoreo arqueológico: al respecto se debe precisar que en la partida 02.02.03 del presupuesto de obra, se ha asignado un monto para la implementación del monitoreo arqueológico durante la ejecución de los trabajos de excavación, para lo cual, el Contratista encargado de la ejecución de la obra, deberá de gestionar la aprobación del monitoreo arqueológico ante el ministerio de cultura, posterior a la firma de contrato.

En virtud de lo indicado por el área usuaria, el Comité de selección por unanimidad acuerda no acoger la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2552820

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 25/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 10:32:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, SE ENCUENTRA EL ARCHIVO: DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA, EN EL CUAL SE INDICA QUE PARA EL PRESENTE PROYECTO NO CORRESPONDE REALIZAR EL DIA; ASI TAMBIEN, DENTRO DE LAS PARTIDAS NO SE CONSIDERA LA ELABORACION DEL DIA, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE ES NO ES ALCANCE DEL CONTRATISTA Y/O POSTOR GANADOR. SIN EMBARGO SE TIENEN EXPERIENCIAS DE QUE ALGUNAS CONCESIONARIAS EXIGEN ESTE REQUISITO COMO PARTE DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. POR LO INDICADO, EN CASO HIDRANDINA SOLICITE CON REALIZAR LA HERRAMIENTA AMBIENTAL (DIA), PREVIO AL INICIO DE LA OBRA; CONFIRMAR QUE LA REGULARIZACION DE ESTE EXPEDIENTE (DIA) ESTARÁ A CARGO DE LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, corresponde realizar la siguiente aclaración: Efectivamente, no es alcance del Contratista la obtención de la certificación del proyecto, sin embargo, se hace la aclaración que de acuerdo con lo indicado por la empresa HIDRANDINA S.A, no se requiere la certificación ambiental del proyecto, ya que este se ubica dentro del área de concesión eléctrica Rural que la empresa HIDRANDINA S.A. viene gestionando ante el Ministerio de Energía y Minas, el cual cuenta con su instrumento de Gestión Ambiental. En evidencia de lo indicado se adjunta el pronunciamiento de la concesionaria.

En virtud de lo indicado por el área usuaria, el Comité de selección por unanimidad acuerda no acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2552820

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 25/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 10:36:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL PRESUPUESTO DE OBRA ADJUNTADO SE ENCUENTRA BORROSO Y NO MUY LEGIBLE; POR LO QUE A FIN DE EVITAR ERRORES INVOLUNTARIOS, SOLICITAMOS SE ADJUNTE EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, el Comité de selección señala que, las Bases Estándar en calidad de "recomendación", indica que la Entidad publique en las Bases un archivo en EXCEL relativo al presupuesto de obra, siendo que, lo estipulado tiene carácter facultativo para las Entidades, y de la revisión del portal del Seace se evidencia que el archivo del presupuesto de obra se encuentra publicado de forma clara y legible, lo cual no ocasionaría errores y tampoco vulneraría la libre participación de los postores, dado que los postores deben realizar su propio análisis de costos para obtener los presupuestos de obra, gastos generales u otros y el valor referencial a ofertar.

En virtud de lo indicado, el Comité de selección por unanimidad acuerda no acoger la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2552820

Ruc/código : 20600435559

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : CG & TC EJECUTORES CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:45:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre EL EXPEDIENTE TECNICO:

Se evidencia la presentación del expediente técnico para su revisión ante la concesionaria Hidrandina SA-Huaraz que con Carta HDNA-HZ-0409-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, Hidrandina SA-Huaraz otorga la factibilidad y punto de diseño para la elaboración del expediente técnico.

Con Carta HDNA-HZ-1367-2022 de fecha 17 de agosto del 2022, Hidrandina SA-Huaraz emite las observaciones al expediente técnico presentado para su revisión haciendo referencia a la Carta de presentación N° 0022-2022/JATR-CO de fecha 05 agosto del 2022 de la presentación del expediente técnico para su revisión.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2022-MDP-GM, de fecha 30 de setiembre del 2022, aprueba el expediente técnico de la obra ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO ¿ PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2552820, en dicha resolución de gerencia municipal no se hace referencia a los documentos de aprobación del expediente técnico por parte de la concesionaria Hidrandina SA-Huaraz, presumiéndose que el expediente técnico aun esta en la etapa de revisión y con observaciones por parte de la concesionaria Hidrandina SA-Huaraz; razón por la cual el inicio de la ejecución de la obra no seria factible sin los criterios técnicos de suministro, montaje, cálculos mecánicos y planos que deben ser aprobados por la Concesionaria Hidrandina SA-Huaraz.

Por lo que solicito al comité de selección del proceso de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, evidencie la aprobación del expediente técnico por parte de la concesionaria Hidrandina SA-Huaraz y asi no tener inconvenientes posteriores al inicio de ejecución de la obra ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE TINCO, DISTRITO DE PONTO ¿ PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2552820.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: i

Literal: 1.3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, contando con la opinión del área usuaria, que señala:

Respecto a la observación formulada por el participante, corresponde indicar que el expediente técnico cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA otorgado por la empresa HIDRANDINA, que fue aprobado mediante documento HDNA-HZ-1622-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022 con expediente N° 20220341003127, en evidencia de lo indicado se adjunta la conformidad técnica.

En virtud de lo indicado por el área usuaria, el Comité de selección por unanimidad acuerda no acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null